



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL**

PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR

**AUTORIZA REALIZAR COMPRA A TRAVÉS
DE CONVENIO MARCO.**

QUILLÓN, 02 JUL 2015'

VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 3.968 de fecha 10.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2015.
- 2.- Decreto N° 170 de fecha 14.05.2009 que fija normas para determinar los alumnos con NEE. que serán beneficiados con la Subvención de Educación Especial.
- 3.- Resolución Exenta N° 4652 de fecha 18.06.2015 donde reconoce para el presente año a los alumnos y alumnas integrados beneficiarios de la Subvención de Educación Especial Diferencial y/o Necesidades Educativas Especiales de Carácter transitorio establecidas por de Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1.988 del Ministerio de Educación.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2015 que nombre al Director de SECPLAN. como Secretario Municipal Subrogante
- 5.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 6.- La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30.11.2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
- 7.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Las Fichas Técnicas emitidas por la Coordinadora Comunal del Programa de Integración para los siguientes Establecimientos Educativos y los montos que se indican:

➤ N° 20 Amanda Chávez Navarrete	\$7.544.111.-
➤ N° 21 Héroes del Itata	\$7.021.562.-
➤ N° 22 Laguna Avendaño	\$5.140.427.-
➤ N° 23 Pedro Torres Sabelle	\$5.140.427.-

➤ N° 24 Liceo Luis Cruz Martínez	\$5.140.427.-
➤ N° 25 El Casino	\$5.140.427.-
➤ N° 26 Puerto Frutales de Coyanco	\$6.394.523.-
➤ N° 27 Liucura Bajo	\$3.957.007.-
➤ N° 28 Huacamalá	\$1.713.475.-
➤ N° 29 Santa Ana del Baúl	\$1.399.951.-
➤ N° 30 Paso El Roble	\$1.608.967.-

- Manual de usuario de rendición de cuentas de fecha 05.05.2015 de la Superintendencia de Educación donde señala los gastos que se pueden realizar.

DECRETO ALCALDICIO N°28441

1.- **APRUÉBASE**, Compra a través de Convenio Marco, al Proveedor SBS Librería y Editora Limitada, RUT. N° 77.629.900-6, por un valor de \$50.201.304.- (cincuenta millones doscientos un mil trescientos cuatro pesos)

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto, a la cuenta 215.29.06.001-3 "Equipos Computacionales y Periféricos", Fondos Integración, del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2015.

3.- Dispóngase a la Coordinación de Integración Escolar como Unidad Técnica para la Administración de ésta y al Depto. de Adquisiciones quien deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo señalado en el artículo 57° letra a) Capítulo VII del Decreto Supremo N° 250/04.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



RICARDO NEIRA ARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

LRYC/MTE/CNR/cnr.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Coordinación de Integración
- Subdepto. Adquisiciones